



“2012, año de la nutrición y la activación física”

AGJ/2562/2012

**NORMA SOLANO LÓPEZ
CALLE MURCIA NO. 524
COLONIA LA FUENTE
C.P. 27290
TORREÓN, COAHUILA.-**

ASUNTO.- R.O./050/12
Se dan a conocer actos.

En el expediente administrativo identificado con el número R.O./050/12, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Me refiero a su escrito presentado el día 04 de Mayo del 2012 ante la Administración Local de Ejecución Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila a través del cual y por su propio derecho, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal No. 1341147182.

SUBSTANCIACIÓN

Al respecto, le informo que ésta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I, II y X inciso a), Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, tramitará en todas sus etapas hasta la emisión de la resolución definitiva correspondiente, el Recurso de Revocación interpuesto por Usted, en contra de la resolución antes descrita emitida por la Unidad Administrativa dependiente al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila. Lo anterior se le hace de su conocimiento con el objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo cuarto Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354,





“2012, año de la nutrición y la activación física”

AGJ/2562/2012

Ahora bien, y en razón de que manifiesta desconocer los créditos fiscales No. 1349240072, 1348170472 y 1349392412 que impugna, ésta Administración Central de lo Contencioso con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracción II del Código Fiscal Federal procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Requerimiento de Obligaciones de fecha 13 de Febrero del 2012, emitida por el Lic. Jorge Luis Salinas González, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila en cantidad de \$2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativa al crédito fiscal 1341147182.
- Notificación de fecha 22 de Febrero del 2012.

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, ésta autoridad resuelve:

PRIMERO.- Notifíquese el presente oficio de sustitución de autoridad en el domicilio fiscal que al efecto señala el promovente para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento los actos que se señalan en la presente resolución a fin de que se amplíe el Recurso de Revocación, manifestando lo que en su derecho convenga.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
ARTEAGA, COAHUILA; A 05 DE JUNIO DE 2012
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad. Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Jorge Luis Salinas González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. ~~ARCHIVO~~
FRM/LAVS

01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354,

